

# RECTORADO

**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA**

Calle 13 N° 1227 e/ 57 y 58 · B1900DTG · La Plata · Pcia. de Buenos Aires

Tel.: 0221. 439-3100 / 422-7100

[rectorado@ucalp.edu.ar](mailto:rectorado@ucalp.edu.ar)


[www.ucalp.edu.ar](http://www.ucalp.edu.ar)





ASOCIACIÓN  
ARGENTINA  
DE JUSTICIA  
CONSTITUCIONAL

## CONVENIO MARCO ENTRE LA ASOCIACION ARGENTINA DE JUSTICIA CONSTITUCIONAL Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA-

  
PATRICIO MARANIELLO  
PRESIDENTE  
ASOCIACION ARGENTINA  
DE JUSTICIA CONSTITUCIONAL

Entre la **ASOCIACIÓN ARGENTINA DE JUSTICIA CONSTITUCIONAL**, con domicilio en la calle Av. Coronel Díaz N° 2277 Piso 3° Dto. "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Dr. Patricio Maraniello, en su carácter de Presidente, conforme el instrumento que así lo acredita y forma parte del presente, denominada en adelante la "**ASOCIACION**", por una parte, y por la otra la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA**, en adelante la "**UCALP**", con domicilio en la calle 13 N°

  
Dr. D. S. MIGUEL GONZALES ANDÍA  
DECANO  
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas  
Universidad Católica de La Plata

1227 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el Dr. Hernán Mathieu en su carácter de Rector y por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, el Dr. Miguel Gonzales Andía, conforme el instrumento que así lo acredita y forma parte del presente, se celebra el presente convenio, acorde a las siguientes declaraciones: ambas

**PARTES DECLARAN:** Que la mutua complementación y cooperación sirven a su respectivo desarrollo institucional incrementando sus capacidades de capacitación, investigación y de servicios, en los ámbitos educativos, tecnológicos y sociales, así como a la difusión y preservación de la cultura. Que este modo de vinculación permitirá brindar un mejor servicio a las necesidades de ambas comunidades tanto educativa como profesional, reconociendo las mismas, como así también las cuestiones relativas a la solidaridad social, al empleo y a la producción, atendiendo a la formación y difusión de valores humanos, entre sus miembros y la comunidad en general. Que ambas Instituciones, se reconocen con plena capacidad para la celebración del presente, y **ACUERDAN** con sujeción a

  
Dr. HERNAN MATHIEU  
Rector  
Universidad Católica de La Plata





ASOCIACIÓN  
ARGENTINA  
DE JUSTICIA  
CONSTITUCIONAL

las siguientes cláusulas y condiciones:-----

**PRIMERA:** Las partes convienen suscribir este convenio marco a fin de establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca de carácter académico, cultural, tecnológico, de investigación y de servicio. Dichas relaciones se efectivizarán por la adopción de medidas de coordinación y acción en común en todas las áreas propias de su incumbencia, toda vez que razones de oportunidad, mérito y conveniencia lo aconsejen y permitan. Ambas instituciones manifiestan su voluntad de llevar a cabo, entre otras, las siguientes acciones: Actuar cada una como organismo asesor de la otra en relevamiento y resolución de problemas sobre temas de su competencia; Colaborar en proyectos de investigación y desarrollo que la contraparte tenga en ejecución, intercambiando información y personal idóneo; Organizar conferencias, seminarios, cursos y otras acciones relativas a temas de interés de alguna de las partes; Desarrollar programas de formación profesional y atención comunitaria que permitan satisfacer las demandas generadas por la comunidad, comprometiendo la participación de los actores sociales en su gestión. Brindar servicios y beneficios a los miembros de sus respectivas comunidades institucionales.-----

**SEGUNDA:** Ambas partes se COMPROMETEN a: Reconocer como funciones normales de su personal docente y/o técnico el cumplimiento de las tareas que se les asigne en virtud del presente acuerdo, sin que ello implique obligación pecuniaria alguna de la celebrante, salvo acuerdo expreso en contrario; prestar facilidades de acceso a los servicios académicos, científicos, tecnológicos, y culturales a los miembros de la co celebrante; abrir los campos de intercambio a todas las disciplinas, especialidades o actividades propias de cada una de ellas.-----

PATRICKO MARANIELLO  
PRESIDENTE  
ASOCIACIÓN ARGENTINA  
DE JUSTICIA CONSTITUCIONAL

D.D. S. MIGUEL GONZALES ANDIA  
Decano  
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas  
Universidad Católica de La Plata

Dr. HERNAN MATHIEU  
Rector  
Universidad Católica de La Plata





**TERCERA:** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio y los Protocolos Específicos o cualquier instrumento que se celebre entre las partes, la "ASOCIACIÓN" y la "UCALP", mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo, por lo tanto, las responsabilidades correspondientes. Las condiciones particulares relativas al financiamiento, organización y ejecución de las actividades a desarrollar, como así también las cuestiones de índole judicial respecto de desacuerdos o diferencias que pudieran originarse; serán establecidas, para cada caso en particular, en PROTOCOLOS ESPECIFICOS ADICIONALES al presente.-----

**CUARTA:** La "ASOCIACIÓN" y la "UCALP" se obligan a guardar ABSOLUTA RESERVA y CONFIDENCIALIDAD frente a terceros respecto de cualquier información vinculada al objeto del presente CONVENIO y de los Protocolos Específicos y addenda Anexas al presente. Asimismo, se comprometen a no revelar, directa o indirectamente, a cualquier tercero, datos o información de cualquier naturaleza o especie que, directa o indirectamente se vincule con las PARTES o con el contenido de este CONVENIO. A los fines de la presente cláusula no se entenderán como terceros a las sociedades o entes controlantes o vinculadas a alguna de las partes.-----

**QUINTA:** No podrán efectuarse modificaciones a este Acuerdo, como así también cambios que afecten los Protocolos y todo instrumento relacionado, sin previo aviso y consentimiento por escrito de las partes. Ningún curso de acción adoptado por una de las partes podrá ser interpretado como una modificación (tácita o expresa) a una de las disposiciones del presente convenio.-----

**SEXTA:** La publicidad y difusión del presente Convenio y las acciones que se encaren por el cumplimiento de los objetivos del mismo, por parte de la

PATRICK KONIENLO  
 ASOCIACIÓN ARGENTINA  
 DE JUSTICIA CONSTITUCIONAL

Dr. D. S. MIGUEL GONZALES ANDÍA  
 Decano  
 Facultad de Derecho y Ciencias  
 Jurídicas  
 Universidad Católica de la Plata

Dr. HERNAN MATHIEU  
 Decano  
 Facultad de Derecho y Ciencias  
 Jurídicas  
 Universidad Católica de la Plata





ASOCIACIÓN  
ARGENTINA  
DE JUSTICIA  
CONSTITUCIONAL

“ASOCIACIÓN” y la “UCALP”, por cualquiera de los medios posibles, de la existencia, el contenido y/o los alcances, así como el uso del nombre y la simbología y las características de la publicidad y folletería que porten el nombre la “ASOCIACIÓN” y la “UCALP”, deberá ser previamente autorizada y acordada por las partes mediante comunicación fehaciente.---

**SÉPTIMA:** El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de 2 (dos) años, el cual será renovado únicamente, si las partes manifiestan por medio de comunicación fehaciente, la decisión de continuar con la relación, con una antelación de 60 días corridos previos al vencimiento del presente. Cualquiera de las partes podrá rescindirlo unilateralmente, sin expresión de causa, comunicándolo a la otra por escrito con una antelación de por lo menos ciento ochenta (180) días; la rescisión unilateral no dará derecho a ninguna de las partes a reclamar indemnizaciones de ninguna naturaleza. La denuncia o rescisión de alguna de las partes, no afectarán las acciones pendientes o en curso de ejecución, que no fuesen expresamente rescindidas por ambas instituciones.-----

En prueba de conformidad, las partes suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los .....<sup>12</sup>..... días del mes de <sup>JULIO</sup>... del 2019.-



  
PATRICIO MARANIELLO  
PRESIDENTE  
ASOCIACIÓN ARGENTINA  
DE JUSTICIA CONSTITUCIONAL

  
Dr. HERNAN MATHIEU  
Rector  
Universidad Católica de La Plata

  
Dr. D. S. MIGUEL GONZALES ANDÍA  
Decano  
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas  
Universidad Católica de La Plata

